



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2024-MPF/A.

Ferreñafe, 03 de setiembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS

El Memorándum N° 057-2024-MPF/ALC, de fecha 02 de setiembre del 2024; Informe N° 742-2024-MPF/UGRH, de fecha 03 de setiembre de 2024, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Memorándum N° 057-2024-MPF/ALC, de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y dirigido al Gerente de Secretaría General, en el cual Dispone la Encargatura como Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito, al Servidor Municipal **Sr. PEDRO CHANAME GUEVARA**;

Que, mediante Carta N° 462-2024-MPF/GSG, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Gerencia de Secretaría General solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, evaluación curricular del servidor municipal Sr. PEDRO CHANAME GUEVARA, al cargo de Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito;

Que, mediante Informe N° 742-2024-MPF/UGRH, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Secretaría General, que el Sr. PEDRO CHANAME GUEVARA, sí cumple con la experiencia específica para ocupar el cargo de Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR; a partir de la fecha al Servidor Municipal **Sr. PEDRO CHANAME GUEVARA**, en el cargo de **Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito**, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-MPF/A, de fecha 04 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, División de Transportes, Vialidad y Tránsito, y al Servidor Municipal **Sr. PEDRO CHANAME GUEVARA**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe